

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017-2020-ANA

Lima, 23 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA se designó temporalmente, en las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, al señor José Manuel Valencia Montenegro, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar al/la servidor/a que desempeñará las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba de la Autoridad Nacional del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación temporal como Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba, al señor JOSÉ MANUEL VALENCIA MONTENEGRO, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor CESAR HUANACUNI LUPACA, en las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al señor José Manuel Valencia Montenegro, al señor César Huanacuni Lupaca, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1848877-1

CULTURA

Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial encargada de realizar el seguimiento de la implementación de los acuerdos del Grupo de Trabajo creado mediante R.M. N° 180-2016-MC, y formular propuestas para la atención de la población Nahua de la Reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, diagnosticados con altos niveles de mercurio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 038-2020-MC

Lima, 22 de enero de 2020

VISTOS; el Informe N° 000003-2020-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 000010-2020-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, siendo una de las áreas programáticas de acción sobre las que ejerce su competencia, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado en el sector Cultura, la pluralidad étnica y cultura de la Nación;

Que, conforme con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1374, concordada con el artículo 7 de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, corresponde al Ministerio de Cultura ejercer la conducción de la política nacional de protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial;

Que, asimismo, el artículo 1 de la Ley N° 28736 establece el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad;

Que, los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, establecen que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el ente rector del precitado Régimen Especial Transectorial, en virtud de lo cual evalúa, planifica y supervisa las medidas y acciones destinadas a la protección de los pueblos en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2016-MC de fecha 06 de mayo de 2016, el Ministerio de Cultura creó el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de desarrollar actividades y acciones destinadas a la protección de la integridad y la vida de la población Nahua en contacto inicial de la Reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, diagnosticados con altos niveles de mercurio;

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2019-MC de fecha 14 de noviembre de 2019, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, encargada de realizar el seguimiento de la implementación de los acuerdos del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 180-2016-MC, y formular propuestas orientadas a la adopción de medidas y acciones prioritarias de carácter multisectorial y sectorial para la atención de la población indígena Nahua en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros - RTKNN, ante la problemática de alta vulnerabilidad y riesgos a la vida, salud e integridad por exposición a mercurio;

Que, el artículo 9 de la precitada Resolución Suprema establece que el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura, a propuesta de la Comisión Multisectorial;

Que, conforme al Acta de la Primera Sesión de la Comisión Multisectorial, de fecha 2 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad de los presentes al momento de la votación, aprobar la propuesta de Reglamento Interno;

Que, mediante Informe N° 000003-2020-DGPI/MC la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas eleva al Viceministerio de Interculturalidad la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal creada mediante Resolución Suprema N° 011-2019-MC, para la continuación del trámite para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 000010-2020-VMI/MC el Viceministerio de Interculturalidad da trámite a la solicitud planteada por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de aprobar el Reglamento Interno de la referida Comisión Multisectorial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28736, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, encargada de realizar el seguimiento de la implementación de los acuerdos del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial N° 180-2016-MC, y formular propuestas orientadas a la adopción de medidas y acciones prioritarias de carácter multisectorial y sectorial para la atención de la población indígena Nahua en situación de contacto inicial de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros - RTKNN, ante la problemática de alta vulnerabilidad y riesgos a la vida, salud e integridad por exposición a mercurio, creada por Resolución Suprema N° 011-2019-MC; que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución y el Reglamento Interno aprobado, a la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal creada por Resolución Suprema N° 011-2019-MC; para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial notificará la presente resolución y el Reglamento Interno aprobado, a los miembros de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal creada por Resolución Suprema N° 011-2019-MC.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

1848478-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial FAP a Brasil, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0081-2020 DE/FAP

Lima, 21 de enero de 2020

Visto, el Oficio NC-50-DEPE-N° 0027 del 08 de enero de 2020 del Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa ha establecido los lineamientos de carácter general que sirven de marco de referencia para los objetivos institucionales de la Fuerza Aérea del Perú, los mismos que en concordancia con la Política Nacional, se encuentran inmersos en una permanente política de modernización y fortalecimiento de sus capacidades esenciales; en este contexto, la formación, calificación y entrenamiento de los recursos humanos, y la renovación y optimización de los recursos materiales, forman parte del esfuerzo continuo para el

logro de la interoperabilidad, eficiencia y transparencia administrativa;

Que, la Fuerza Aérea del Perú en el marco del Objetivo Estratégico N°2 "Obtener los recursos necesarios en calidad, cantidad y oportunidad suficientes para el cumplimiento de la Misión" a través de la Dirección General de Educación y Doctrina, administra la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal FAP, promueve la formulación y desarrollo de doctrina institucional, mediante la gestión académica y administrativa, que garanticen el apoyo y sostenimiento de la fuerza, el mejoramiento continuo de la calidad, la investigación e innovación y la responsabilidad social;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0012-2019 DE/FAP del 04 de enero de 2019, se autorizó el viaje al exterior en Misión de Estudios al Mayor FAP PAUL CESAR LA ROSA RIVAS, para participar en el Curso Avanzado de Comando y Estado Mayor (CACEM), que se realizó en la Escuela de Comando y Estado Mayor de Aeronáutica (EMAER), ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 07 de enero al 06 de diciembre de 2019;

Que, con el Fax N° 0583 EMGRA/EMAI del 11 de diciembre de 2019, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita al Agregado Aéreo de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, se realicen las gestiones pertinentes ante la Escuela de Comando y Estado Mayor de Aeronáutica (EMAER) para que el Mayor FAP PAUL CÉSAR LA ROSA RIVAS, quien se encuentra en calidad de alumno del Curso Avanzado de Comando y Estado Mayor - CACEM, pueda ejercer el cargo de Asesor del indicado curso, ampliando su permanencia por el periodo de un (01) año;

Que, mediante el Fax N°005 del 06 de enero de 2020, el Agregado Aéreo de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, hace de conocimiento al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, que el Jefe del Estado Mayor de Aeronáutica (EMAER) de la Fuerza Aérea Brasileña, en el marco de las relaciones bilaterales de cooperación mutua, confirmó la permanencia del Mayor FAP PAUL CÉSAR LA ROSA RIVAS como Instructor Invitado del Curso Avanzado de Comando y Estado Mayor - CACEM-2020 en la Escuela de Comando y Estado Mayor de Aeronáutica - en la Universidad de la Fuerza Aérea Brasileña, durante el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, por medio del Oficio NC-50-DEPE-N° 0027 del 08 de enero de 2020, el Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú, solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior en Misión de Estudios del Mayor FAP PAUL CÉSAR LA ROSA RIVAS, para que participe como Instructor Invitado en el Curso Avanzado de Comando y Estado Mayor (CACEM), a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor de Aeronáutica (ECEMAR), ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 27 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú, anexada al Oficio NC-50-DEPE-N° 0027 del 08 de enero de 2020, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios al Mayor FAP PAUL CÉSAR LA ROSA RIVAS, por cuanto permitirá continuar con la transferencia de conocimientos, experiencias y una visión conjunta del arte militar en el campo de combate con los miembros de la Fuerza Aérea Brasileña, resultando beneficioso para los intereses de la Fuerza Aérea del Perú y por ende del Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como, su retorno un (01) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme al documento HG-N° 0001 DGVC-ME/SIAF-SP del 09 de enero de 2020 del Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección